



Al contestar cite el No. 2024-01-164745

Tipo: Salida Fecha: 27/03/2024 08:51:18 AM
Trámite: 87004 - POLIZA DEL INTERVENTOR/LIQUIDADOR
Sociedad: 901396860 - GLOBAL COMPANY BUS Exp. 114008
Remitente: 911 - GRUPO DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES JUDIC
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 911-004191

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Global Company Business S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Interventora

José David Morales Villa

Asunto

Caución

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

114.008

I. ANTECEDENTES

- Mediante Auto 2024-01-113838 de 08 de marzo de 2024, se decretó la intervención judicial de la sociedad Global Company Business S.A., identificada con NIT. 901.396.860-5.
- En cumplimiento de lo ordenado en el numeral quinto de dicha providencia, mediante Memorial 2024-01-148862 de 19 de marzo de 2024, el interventor puso en conocimiento de este despacho la póliza No. CG1072221, expedida por Compañía mundial de Seguros S.A., el 15 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

Nº. Póliza	Aseguradora	Valor Asegurado	Vigencia
CG1072221	Compañía Mundial de Seguros S.A.	\$26.000.000	Desde el 15 de marzo de 2024

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- La caución judicial No. CG107221, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., el día 15 de marzo de 2024, con vigencia desde la misma fecha, remitida por el interventor, se ajusta y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 100-000867 de 09 de febrero de 2011, el artículo 2.2.2.11.8.1 del DUR 1074 de 2015 y la Circular Externa 2021-01-506610 de 13 de agosto de 2021.
 - Efectivamente se encuentra constituida por el valor contemplado en el Auto 2024-01-113838 de 08 de marzo de 2024, a decir 20 SMMLV, lo que equivale a \$26.000.000.
 - Se aporta recibo de pago No. 1379263124 de 15 de marzo de 2024.
 - Ampara el cumplimiento de las obligaciones del interventor incluyendo las generadas en ejercicio de su labor como secuestre.

- d) Su vigencia es hasta por cinco años contados a partir de la cesación de funciones del interventor.
 - e) Identifica debidamente como asegurados a la sociedad intervenida, así como a los afectados de los mismos.
 - f) Indica correctamente que se trata de un proceso de intervención judicial, así como el auto de inicio de la misma.
2. Debe advertirse que, en caso de incrementarse el valor de los activos, dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria del auto por medio del cual se aprueba el inventario valorado de bienes, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada, de igual manera deberá proceder en caso de existir un inventario adicional de bienes.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales,

RESUELVE

Primero. Admitir la caución judicial presentada en Memorial 2024-01-148862 de 19 de marzo de 2024, la cual cumple no los requisitos establecidos en la Resolución 100-000867 de 09 de febrero de 2011, el artículo 2.2.2.11.8.1 del DUR 1074 de 2015 y la Circular Externa 2021-01-506610 de 13 de agosto de 2021.

Nº. Póliza	Aseguradora	Valor Asegurado	Vigencia
CG1072221	Compañía Mundial de Seguros S.A.	\$26.000.000	Desde el 15 de marzo de 2024

Segundo. Advertir al interventor que, en caso de incrementarse el valor de los activos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto por medio del cual se aprueba el inventario valorado de bienes, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza presentada, de igual manera deberá proceder en caso de existir un inventario adicional de bienes.

Notifíquese y cúmplase,



FERNANDO JOSE CASTAÑEDA MORENO
Coordinador del Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales

TRD: ACTUACIONES
Radicado: 2024-01-148862
J0815